

143

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN-No. 2020-00398
DEMANDANTE: ROSA ADELA PACHÓN ORTUZ
DEMANDADAS: PERSONAS INDETERMINADAS

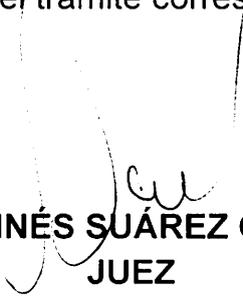
1.- De acuerdo con lo peticionado por la Agencia Nacional de Tierras, se requiere a la parte demandante para que allegue a esa i) entidad copia simple, completa, clara y legible de la Escritura pública 1157 del 03 de octubre de 1925 de la Notaría Única de Ubaté con fecha de registro 01 de octubre de 1925 y aporte el asiento registral del instrumento mencionado, ii) Certificado de antecedentes registrales y de titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo, entendiéndose por éste el que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-17912 en el que conste: Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo. El certificado que se solicite y allegue se debe acudir al sistema antiguo, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético – sistema actual-.

Lo anterior se necesita para que la Agencia Nacional de Tierras emita concepto, el que es indispensable para emitir decisión de fondo.

2.- Tener en cuenta que la Curadora Ad-Litem contestó la demanda en el término concedido. -fls. 140 a 142-.

3.- En firme la presente providencias regrese las diligencias a despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ